USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MC-071-2026

"SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS MODULOS DE ACERO INOXIDABLE, DESTINADOS PARA VENTAS INFORMALES UBICADOS SOBE EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

De acuerdo a lo anterior, en el **PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027,** de acuerdo con Programa de **"Seguridad y convivencia"** en **LA LÍNEA ESTRATÉGICA** denominada **"Desarrollo Humano Y Social",** se enmarca en el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**, el cual tiene como propósito implementar un plan anual para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana.

Bajo este mismo contexto, se tiene que la entidad es la responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial, de parques, escenarios deportivos, espacio público, obras de saneamiento ambiental básico, estabilidad de bienes del municipio entre otros, en cumplimiento del plan de desarrollo y de su misión institucional.

La comunidad y los funcionarios del municipio requieren de instalaciones en buen estado que permitan su adecuado uso y goce, por tal motivo se hace necesario proyectar un contrato de obra, que permita la preservación del buen estado y funcionamiento de los bienes inmuebles a través de actividades de recuperación, mantenimiento y mejoramiento, que mitiguen el impacto por deterioros causados por el uso, el paso del tiempo, la inclemencia climática y los actos vandálicos.

El uso del espacio público, dentro del cual se encuentran los parques, es un derecho fundamental de los vendedores informales con permiso que gozan de dicha actividad, formando parte, de su actividad cotidiana, y la socialización de cada sector donde se localiza.

La calidad de vida se ve mejorada en cuanto al espacio público que se disfruta sea de buena calidad, con una estética y funcionalidad ideal, las cuales deben de garantizadas por el estado.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

"El espacio público es el escenario donde se reivindica y se ejercen los derechos humanos. Sin espacio público, la sociedad pierde el derecho a manifestarse, a expresar lo que necesita, piensa y anhela; de ahí la vigencia e importancia del tema"

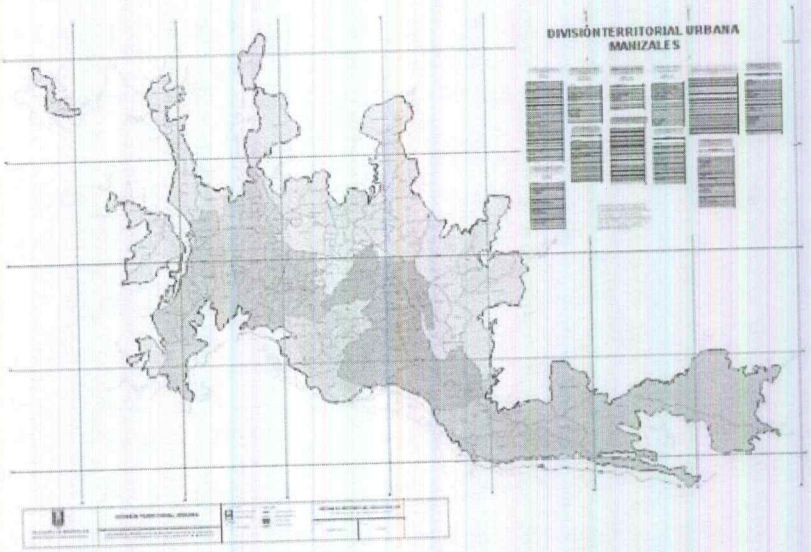
La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de infraestructura como responsable del diseño, construcción, reparación, adecuación y mantenimiento de toda la infraestructura institucional, comunitaria, vial, de parques, escenarios deportivos, obras de estabilidad y bienes del municipio en general, en cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión institucional; razón por la cual, ha desarrollado y ejecutado planes y programas que incorporan los criterios de participación social y comunitaria, con ánimo de garantizar y propiciar un ambiente sano y agradable de todos sus habitantes.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Los vendedores informales con permiso que han desarrollo la actividad informal en los módulos.

2.1 Localización:

Se intervendrán los módulos en los diferentes sitios de la ciudad



3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MODULOS A INTERVENIR	UND.
1	Suministro y aplicación de soldadura, aplicación de masilla, retiro de pintura, aplicación de anticorrosivo, tratamiento de puntos de oxidación, instalación de empaques, instalación de láminas de acero, instalación de portacandados, montaje de chapas de pestillo	UND

NOTA: Las actividades a desarrollar en los módulos pueden ser complementadas de acuerdo a la ejecución física y las condiciones de necesidades encontradas, debido a que se trata de un contrato de mantenimiento, reparación y suministro.

Además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

I. Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales y pueden ser consultadas en este Despacho.

II. Adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Manizales.

III. ITEMS DE PAGO

PRESUPUESTO

3.1. Componente: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MODULOS COMERCIALES

FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL						
[Las Entidades Estatales deben usar el presente formulario para determinar el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación y solo pueden modificar o ajustar aquello que en este se permite expresamente] [El presente formulario aplica para los procesos de contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de precio.]						
Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Utilidad y total A.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.						
"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MODULOS COMERCIALES"						
	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001		MANTENIMIENTO				

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	Mtto - 1	Cargue, descargue de modulo y transporte en la ciudad de Manizales, por trayecto Modulos pequeños	UND	1,00	$ 161.532,00	$ 161.532,00
	Mtto - 2	Cargue, descargue de modulo y transporte en la ciudad de Manizales, por trayecto Modulos grandes	UND	1,00	$ 403.830,00	$ 403.830,00
	Mtto - 3	Servicio de aplicación de soldadura Tig o Mig según requiera y pulimiento del area intervenida.	ML	1,00	$ 215.376,00	$ 215.376,00
	Mtto - 4	Servicio de aplicación de un punto soldadura Tig o Mig según requiera y pulimiento del area intervenida,	UND	1,00	$ 67.305,00	$ 67.305,00
	Mtto - 5	Remoción de pintura deteriorada ,Aplicación de masillas de nivelación,Aplicación de anticorrosivo en áreas equeridas y pintura.	M2	1,00	$ 78.074,00	$ 78.074,00
	Mtto - 6	Remoción de grasa, suciedad y Contaminantes.Tratamiento de puntos de oxidación. Aplicación de productos pasivadores para acero inoxidable	M2	1,00	$ 96.919,00	$ 96.919,00
	Mtto - 7	Suministro e instalacion de empaques de sello	ML	1,00	$ 53.844,00	$ 53.844,00
	Mtto - 8	Suministros e instalacion de chapa: Desmonte chapa existente en mal estado, montaje de contra puerta de seguridad	UND	1,00	$ 538.440,00	$ 538.440,00
	Mtto - 9	Suministros e instalacion de chapa: Desmonte chapa existente en mal estado, montaje de chapa de pestillo lateral	UND	1,00	$ 430.752,00	$ 430.752,00
	Mtto - 10	Ssuministro y aplicación de lubricantes y engrases para partes mobiles de modulos de ventas.	UND	1,00	$ 20.192,00	$ 20.192,00
	Mtto - 11	suministro e instalacion de lamina de acero inoxidable AISI 304 de 15*8 cm	UND	1,00	$ 80.766,00	$ 80.766,00
	Mtto - 12	suministro e instalacion de portacandado en acero inoxidable elaborado en platina de 3/16	UND	1,00	$ 107.688,00	$ 107.688,00
		SUBTOTAL OBRAS (Costos Directos)				**$ 1.675.000,37**
		VALOR TOTAL CON AU				**$ 2.254.718,00**
		VALOR CONTRATO MONTO AGOTABLE				**$ 317.000.000,00**

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	28,61%
NOTA 3: El A.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**UTILIDAD**	**U=**	6,00%
NOTA 4: Todas las actividades incluyen transporte inteno y acarreo libre hasta 100m	**TOTAL A.U**	**A.U.=**	34,61%

3.2. Componente: SUMINISTRO MODULOS NUEVOS

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[Las Entidades Estatales deben usar el presente formulario para determinar el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación y solo pueden modificar o ajustar aquello que en este se permite expresamente] [El presente formulario aplica para los procesos de contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de precio.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Utilidad y total A.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

"SUMINISTRO MODULOS COMERCIALES"

	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001		MANTENIMIENTO				
	SUM - 1	SUMIISTRO DE MODULOS DE VENTAS ESPACIO PUBLICO Dimensiones: 3.00*2.50*2,40 (largo, ancho y alto)	UND	1,00	$ 53.707.000,00	$ 53.707.000,00
	SUM - 2	SUMIISTRO DE MODULOS DE VENTAS ESPACIO PUBLICO Dimensiones: 4.00*2.00* 2.40 m (largo, ancho y alto)	UND	1,00	$ 63.074.500,00	$ 63.074.500,00
	SUM - 3	SUMIISTRO DE MODULOS DE VENTAS ESPACIO PUBLICO Dimensiones: 1.50*3.00*2.40 m (largo, ancho y alto)	ML	1,00	$ 42.153.750,00	$ 42.153.750,00
	SUM - 4	SUMIISTRO, DE MODULOS DE VENTAS ESPACIO PUBLICO DOBLE Dimensiones: 1,50*0,90*2,15 m	UND	1,00	$ 32.474.000,00	$ 32.474.000,00
		SUBTOTAL OBRAS (Costos Directos)				**$ 153.250.000,00**
		VALOR TOTAL CON AU				**$ 191.409.250,00**
		VALOR CONTRATO MONTO AGOTABLE				**$ 500.000.000,00**

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	18,90%
NOTA 3: El A.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**UTILIDAD**	**U=**	6,00%
NOTA 4: Todas las actividades incluyen transporte inteno y acarreo libre hasta 100m	**TOTAL A.U**	**A.U.=**	24,90%

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el procedimiento legal, el plazo máximo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por **DOS (2) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

5. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO efectuara al Contratista **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventora o supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben se verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El municipio de Manizales realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).

En el evento que no se hubiere realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato

Parágrafo 2. El interventor o supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 3. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

El contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado por el contratista en su propuesta.

ANTICIPO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al contratista anticipo o pago anticipado

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El presente proceso no hará entrega de estudios y diseños dado que este corresponde a mantenimientos y suministro.

c. Contrato de Obra Pública:

El contrato de obra pública es el contrato administrativo que tiene como objeto la realización de una obra material para el Estado, a través de procedimientos públicos y con la finalidad de satisfacer intereses colectivos. Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar los sitios donde se ejecutarán las obras, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos y la intervención de las mismas. La presente convocatoria se adjudicará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y su valor estará definido por los presupuestos oficiales de construcción elaborados a partir de visitas técnicas de inspección, observación y/o recolección de información con base en los que se calcularán las cantidades de obra pertinentes a la elaborarán los citados presupuestos.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- UN (1) TECNICO CONSTRUCTOR O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES O MAESTRO DE OBRA.
- UN (1) TECNICO ESPECIALISTA EN SOLDADURA Y MANEJO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
- UN (1) PROFESIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

- UN (1) MAESTRO DE OBRA Y/O TÉCNICO CONSTRUCTOR Y/O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES
- UN (1) EXPERTO EN MANEJO DE SOLDADURA Y MANEJO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
- UN (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SG-SST

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
UN (1) MAESTRO DE OBRA Y/O TÉCNICO CONSTRUCTOR Y/O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Con matrícula profesional mayor a **CINCO (5)** años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 100%.	Con experiencia específica en cualquier tipo de intervención en obras civiles en cualquier tipo de edificaciones públicas o privadas.
UN EXPERTO EN MANEJO DE SOLDADURA Y MANEJO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	Con matrícula profesional mayor a **CINCO (5)** años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 100%.	Con experiencia específica en cualquier tipo de intervención en obras civiles en cualquier tipo de edificación pública o privada.
UN (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SG-SST	Con matrícula profesional mayor a TRES **(3) años** a la apertura de las propuestas, con dedicación de 100%.	Con experiencia específica en cualquier tipo de intervención en obras civiles en cualquier tipo de edificación pública o privada.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos

serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Se indica que para el presente proceso no se requieren estudios, diseños ni licencia de construcción, el contratista adjudicatario tramitara todas las autorizaciones y permisos requeridos.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002).
- Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.
- Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Infraestructura del municipio de Manizales pueden ser consultadas en este Despacho.
- Decreto 1072 de 2015 "ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10. Reparaciones locativas.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Toda la documentación aportada en el proceso para su publicación en el SECOP II, tal como el análisis del sector, los estudios previos, el pliego de condiciones y todos los anexos y matrices.

Manizales, agosto de 2026

ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN
Secretario de Despacho
Secretaría del Interior

RICARDO TABARES SALDARRIAGA
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

Vbo. Claudia Marcela Cardona Mejía - Secretaria infraestructura Secretaria infraestructura
Elaboro: presupuesto. Ing. Edwin Andrés Delgado – Contratista Secretaria de Infraestructura